



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS SOBRE LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LOS AFECTADOS POR LA LEY DE MONTES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4200-0033]

##### **Escrito inicial.**

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0032, relativa a criterios sobre la solución de los problemas de los afectados por la Ley de Montes, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0033, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 23 de abril de 2012, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de abril de 2012

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0033]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación N.º 32, relativa a criterios sobre la solución de los problemas de los afectados por la Ley de Montes.

#### MOCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1.- Garantizar el ejercicio de las competencias por parte de las entidades propietarias, en la forma en que tradicionalmente ha venido haciéndose, para la prórroga de los convenios y consorcios para aprovechamiento de los montes existentes hasta la fecha.

2.- Ejecutar el deslinde de los montes de utilidad pública de Cantabria y desafectar las parcelas que fuera necesario, para garantizar los derechos de los ciudadanos y una gestión más eficiente de sus bienes por las entidades propietarias.

3.- Garantizar el estado de utilización y aprovechamiento de los montes existente antes de la ley 43/2003, mediante la suspensión de la eficacia de misma, hasta que se resuelva definitivamente sobre los derechos de los afectados.

4.- Presentar en el Parlamento de Cantabria, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley de Montes que garantice modos de solución justa y definitiva a los problemas de los afectados y facilite la tramitación y resolución de los expedientes, utilizando todos los medios que en este momento se consideran adecuados para ello.



5.- Adoptar las medidas que procedan para modificar, en las Cortes Españolas, la ley 43/2003, en lo que fuera necesario para conseguir los fines anteriores; e introducir una disposición transitoria para suspender la aplicación de la misma hasta que se resuelvan los expedientes sobre derechos de los afectados y se de solución a la prórroga de los convenios y los consorcios existentes.

En Santander, a 17 de abril de 2012

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz del G.P. Regionalista."